ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 013
(09 DE JUNIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026

El Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y en especial conforme la competencia para adelantar proceso contractual establecida en el artículo primero del Decreto No. 30-16-039 del 10 de enero de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

2. Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Municipio de Jamundí, la Secretaría de Infraestructura Física requiere contratar la "FORMULACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ -VALLE DEL CAUCA".

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

4. Que el presupuesto oficial de este del presente concurso de méritos es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($174.680.531) incluido IVA y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual, que el mencionado valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1893 del 13/05/2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda.

5. Que de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a un Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2, numeral 2 literal b), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

6. El plazo del presente contrato será de dos (02) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

7. Que el día 13 de mayo de 2026 la Secretaría de Infraestructura Física publicó en el portal SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

8. Que durante el término de publicidad se recibieron observación al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, las cuales fueron debidamente contestadas por la entidad el día 22 de mayo de 2026 de acuerdo con el cronograma del proceso.

9. Que durante el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección se recibió una solicitudes de para limitación a Mipyme, pero no cumplio con los requisitos exigidos en la norma, por tanto, no el presente proceso no se limitó a Mipyme.

10. Que el complemento al pliego de condiciones definitivo, anexos al pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, podrán ser consultadas en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

11. Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas a participar en el control social del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026.

12. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta las 5:00 pm., el día 28 de mayo de 2026 término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas, a saber:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| ESTUDIO ETR MUNICIPIO JAMUNDI | ARITMETICA SAS | Oferta en evaluación | 28/05/2026 4:14 PM | 160.832.999,39 COP |

13. Que en el trámite del Proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015

RESOLUCIÓN No. 013
(09 DE JUNIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026

14. Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

15. Que el equipo evaluador designado, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026.

16. Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas recibidas, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación el siguiente resultado:

**CONCLUSIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

| No. | PROPONENTE | CAPACIDAD JURÍDICA | CAPACIDAD TÉCNICA | CAPACIDAD FINANCIERA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARITMÉTICA S.A.S | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |

17. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación de las ofertas, se recibió la subsanación solicitada.

18. Que teniendo en cuenta lo anterior el informe de evaluación inicial fue actualizado, asi:

**CONCLUSIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

| No. | PROPONENTE | CAPACIDAD JURÍDICA | CAPACIDAD TÉCNICA | CAPACIDAD FINANCIERA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARITMÉTICA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

| EVALUACIÓN REGLA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROPONENTE<br>RAZÓN SOCIAL | EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Max 28,5 puntos | EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) Max 60 puntos | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Max 10 puntos | VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Max 1 Punto. | MiPymes Domiciliadas en Colombia | TOTAL |
| ARITMETICA S.A.S<br>NIT. 900.953.330-1 | 28,5 | 60 | 10 | 0 | 0,25 | 98,75 |

RESOLUCIÓN No. 013
(09 DE JUNIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026

19. Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del Proceso del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente ARITMETICA S.A.S., identificado con NIT 900.953.330-1, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.712.820 de Ipiales (Ñ), por ser el único proponente y cumplir con todos los requisitos habilitantes.

20. Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, el Secretario de Infraestructura Física, de conformidad con las facultades conferidas por la señora Alcaldesa del Municipio de Jamundí, procede a adjudicar el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026, cuyo objeto es "FORMULACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ -VALLE DEL CAUCA"

En mérito de Io expuesto la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Jamundí,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato derivado del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026 que tiene por objeto es: "FORMULACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ -VALLE DEL CAUCA"*;* al proponente ARITMETICA S.A.S., identificado con NIT 900.953.330-1, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.712.820 de Ipiales (Ñ), por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($160.832.999.39) IVA incluido, conforme las razones antes expuestas

**PARÁGRAFO I:** El plazo del presente contrato será de DOS (02) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 013
(09 DE JUNIO DE 2026)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SIF-0922 DE 2026

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notifica al interesado del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y su lectura en la diligencia.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Jamundí Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



**CARLOS ANDRÉS TASCON RESTREPO**
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Claudia Ines Marin Ballesteros - Abg. Contratista S. Infraestructura
Revisó: Thalía Trejos M.. Contratista S. Jurídica.
Revisó: Diego A. Zuñiga Carvajal- secretario Jurídico (E).
Revisó y Aprobó: Arq. Carlos Andrés Tascón Restrepo - Secretario de Infraestructura Física.